

## RECENSIÓN

GARCÍA-CUEVAS ROQUE, Elena: *Vida y obra del profesor Sánchez Agesta*, Dykinson, Madrid, 2016, 139 págs.

Por el Prof. Dr. José Antonio TOMÁS ORTIZ DE LA TORRE  
Académico de Número de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia

Siempre resulta grato leer, dar noticia y valorar un nuevo libro jurídico, de reciente aparición, cuyo objeto pertenece una rama del Derecho a la que su imán me atrajo tempranamente, tras la asistencia a las clases de la asignatura de “Derecho político” que recibí, en los cursos primero y segundo de la carrera, impartidas por los profesores Manuel Jiménez de Parga Cabrera<sup>1</sup> y Nicolás Pérez Serrano, respectivamente, aunque al curso siguiente otra fuerza mucho más potente, cual si de un gran vendaval se tratase, me arrastró hacia otro camino, el del “Derecho internacional”,<sup>2</sup> por el que desde entonces he transitado felizmente toda mi vida académica hasta el día en que la *dura lex* me recordó que el tiempo, que nunca parece pasar, había pasado, y que inexorablemente tenía

---

1 En aquél momento, curso académico 1957-1958, era profesor encargado de la cátedra ya que de ésta el titular lo era el profesor Francisco Javier Conde García, en situación, como entonces se denominaba, de “excedencia especial” (hoy “servicios especiales”) al encontrarse desempeñando el cargo de embajador de España en la República de Filipinas. En aquel curso se celebraron, en el viejo caserón de la calle de San Bernardo, las oposiciones a cátedra en las que participaban los profesores Jiménez de Parga y Padilla, alguno de cuyos ejercicios presencié. Dicho curso, por cierto, no lo terminó el profesor Jiménez de Parga sino un suplente, el profesor Raúl Chávarri, en aquel momento funcionario del entonces Instituto de Cultura Hispánica, cambio que fue recibido por los alumnos, como es lógico, con la natural preocupación. El motivo fue que Jiménez de Parga había pronunciado una conferencia sobre el Estado de derecho y la sociedad democrática, lo que le valió un fulminante cese.

2 En efecto, esa fuerza fue el *Droit international public* del profesor Charles Rousseau, de la parisina Universidad Sorbona, que acababa de recomendar como libro de texto de la asignatura el profesor Antonio de Luna García allá por el curso académico 1959-1960; se trata de la segunda edición aumentada y corregida de la versión española, con notas y bibliografía adicionales, por Fernando Giménez Artigues, profesor de Derecho internacional de la Universidad de Barcelona, con palabras preliminares de José María Trias de Bes, editado (la primera edición española es de 1957) por Ediciones Ariel, Barcelona, 1960, con 751-LII páginas. El impacto que produjo en mí el estudio de esta obra me llevó, sin duda osadamente, a escribirle al profesor Rousseau a su domicilio de París, en la rue de Babylone, para manifestarle cómo esas páginas me habían abierto un horizonte hasta entonces insospechado para mí que me “llamaba” insistentemente. La respuesta del profesor Rousseau no se hizo esperar y en ella, además de decir que, pese a que su esposa hablaba algo de español, la traducción de mi carta había sido laboriosa, expresaba, naturalmente, su satisfacción por los elogios al tiempo que manifestaba su grata sorpresa ante tal misiva proveniente de un entonces jovencísimo, casi aún adolescente, estudiante español que se había tomado el atrevimiento de dirigirse a tan egregio internacionalista ya entonces mundialmente conocido y respetado dentro de la comunidad científica mundial.

que adentrarme en el largo invierno de la situación de profesor *supernumerario* (término más amable que el de “jubilado”).

Pues bien, tras este recuerdo nostálgico, cuando casi van a cumplirse los veinte años del fallecimiento del profesor Luis Sánchez Agesta (1914-1997), “uno de los más destacados constitucionalistas”, como a él se refería la necrológica que publicó el diario ABC, su discípula la profesora doctora Elena García-Cuevas Roque, profesora de “Derecho constitucional” en la Facultad de Derecho de la Universidad San Pablo-CEU, tarea que compatibiliza como secretaria de actas de la sección de Derecho de la Real Academia de Doctores de España, a la que pertenece como académica correspondiente, presenta ahora esta breve y excelente monografía sobre la personalidad del profesor Sánchez Agesta, a la que le es aplicable la afirmación del citado profesor Conde García para quien en todo escrito “más valen quintaesencias que farragos”, pues, en efecto, en el libro, que está prologado por el catedrático de Derecho constitucional profesor José Peña González, ha conseguido su autora el difícil equilibrio de que nada sobre ni nada falte.

La cita de Luis Sánchez Agesta (que nunca quiso unir sus apellidos)<sup>3</sup> está inexorablemente vinculada a la bella ciudad de la Alhambra, cuna de decenas de escritores árabes y cristianos a lo largo de los siglos y, modernamente, de ilustres juristas y profesores de Universidad que transmitieron su ciencia por toda España. Entre los internacionalistas, Manuel Torres Campos, Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, Antonio de Luna García y Antonio Marín López; en el campo del Derecho procesal, Leonardo Prieto-Castro Ferrándiz; en el del Derecho administrativo, Fernando Garrido Falla, y en el del Derecho político, como no podía ser menos, las figuras de Manuel Jiménez de Parga y Alfonso Padilla Serra, todo un excelente plantel al que pertenece Luis Sánchez Agesta.

Como cualquier otra disciplina jurídica el “Derecho político” tiene su propia historia en cuanto al inicio y desarrollo, durante los siglos XIX y XX, de la articulación administrativa en la Universidad española. Recuerda la autora, muy acertadamente, cómo aparecieron las primeras cátedras en España de “Derecho constitucional” por los años 1813 y 1814, las cátedras de “Constitución” que nacieron gracias a la adopción de la Constitución de 1812 y, en particular, de su artículo 368 según el cual debía explicarse “la Constitución de la Monarquía en todas las Universidades y... donde se enseñen las ciencias civiles y eclesiásticas” (p. 34). Y al igual que sucedió con otras ramas jurídicas, como, por ejemplo, el “Derecho internacional público” y el “Derecho internacional privado” que estuvieron unidas e impartidas por un mismo profesor desde 1883 hasta 1979, el “Derecho político” estuvo, a lo largo del siglo XIX, unida al “Derecho administrativo”, hasta que el Real Decreto de 2 de agosto de 1900

---

3 Como anécdota diré que poseo en mi biblioteca un libro suyo en cuyo lomo figura la autoría simplemente de “L. Sánchez”, por lo que, a primera vista, el autor no resulta fácil e inmediatamente identificable.

dispuso su separación ya que el artículo 2 en su párrafo 2º establecía que: “La asignatura de Derecho político se denominará en adelante Derecho político español comparado con el extranjero”, y en el 3º que: “La asignatura de Derecho administrativo constituirá una enseñanza independiente de la de Derecho político y será encomendada a otro profesor”. Hasta ese momento en la Universidad de Oviedo, en cuya Facultad de Derecho el profesor Sánchez Agesta accedería, a la cátedra de la disciplina de “Derecho político” en 1942, las citadas disciplinas estuvieron, pues, impartidas por un mismo profesor, siendo el estudio del “Derecho político de los principales Estados...” indispensable para obtener el grado de Licenciado en Derecho administrativo, según determinaba el Real Decreto de 11 de septiembre de 1858 que contenía el Reglamento, el llamado Plan de estudios del 58, de la *Ley Moyano* de 1857, bajo el cual, por cierto, se publicaron los *Elementos de Derecho político y administrativo de España*, debidos a la pluma de Manuel Colmeiro. Sánchez Agesta se incorpora, a comienzos del segundo tercio del siglo XX, a la relación de excelentes profesores que enseñaron el “Derecho político” en el *alma mater* ovetense a lo largo de los siglos XIX y XX como fueron José Higinio Aguado, Gerardo Berjano y Escobar, Juan María Rodríguez Arango, Juan Santiago Portero, Adolfo González Posada, que ya en el curso académico 1900-1901 se dedicaría definitivamente al “Derecho político español comparado”, Teodoro González García, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, que en 1951 sería rector de la Universidad ovetense. Vino después el Decreto de 11 de agosto de 1953 estableciendo un nuevo Plan de estudios, que ha llegado a nuestros días hasta su sustitución por el nefasto “Plan Bolonia”, en el que la disciplina de “Derecho político” se explicaba en los cursos primero y segundo de la carrera. Y tras la partida del profesor Sánchez Agesta hacia otras Universidades, el “Derecho político” en la Universidad asturiana siguió impartándose por otros eminentes profesores cuyos nombres es justo recordar, así a finales de los años 60 contó el profesor José María Gil-Robles Quiñones, y ya en la década de los años 1970-1980 con profesores como Oscar Alzaga Villaamil, Miguel Martínez Cuadrado, Ramón Cotarelo García, Ignacio de Otto y Pardo, estando actualmente la enseñanza del “Derecho político”, denominación que oficialmente ha sido sustituida por la de “Derecho constitucional” desde los años ochenta del pasado siglo,<sup>4</sup> en manos

4 Las denominaciones de “Derecho político” y de “Derecho constitucional” responden, como bien ha señalado el profesor Manuel Jiménez de Parga, a campos que poseen contenidos y linderos distintos. El cambio operado en los planes de estudio se produjo como consecuencia de la entrada en vigor de la Constitución de 1978, si bien para el citado especialista dicho cambio fue equivocado. Muchos maestros extranjeros, dice, enseñaban “Derecho constitucional” mientras admiraban nuestro “Derecho político”, cuyo nombre contaba con la aquiescencia de los profesores españoles, el único al decir de Adolfo Posada, en 1933, con ocasión de sus bodas de oro, que él estudió y enseñó. El que Rousseau llamó “Droit politique –pas public-”; vid. Jiménez de Parga, Manuel: “Del Derecho político al Derecho constitucional, y el TC en medio”, en diario ABC del 10 de junio de 2009. Seguramente más apropiada habría sido la denominación de “Derecho político y constitucional”.

de no menos egregios profesores como Ramón Punset Blanco, Francisco Bastida Freijedo y Joaquín Varela Suances-Carpegna<sup>5</sup>.

La profesora García-Cuevas Roque, que, por cierto, no es la primera vez que aborda la figura de Sánchez Agesta, inicia su investigación con una introducción en la que pone de relieve que el libro tiene su origen particularmente en la ponencia que le fue solicitada con motivo de celebrarse en octubre de 2014 la Jornada sobre “Fundadores y Maestros del Instituto de Estudios Políticos” en el septuagésimo quinto aniversario de su fundación. Después volvería a ocuparse del tema en el seminario de Monte Corbán (Santander) durante el curso de verano que tuvo lugar en julio de 2015, donde presentó la ponencia titulada “Luis Sánchez Agesta: toda una vida entregada a la enseñanza”. Tras las páginas introductorias la obra se divide en dos partes perfectamente diferenciadas. En la primera expone, en nueve epígrafes, la “vida del profesor Sánchez Agesta” centrándose en los homenajes al “buen hacer” del ilustre granadino, los testimonios que sobre su figura expresaron compañeros suyos como los profesores Alzaga Villaamil, Padilla Serra y González Rivas, la indispensable referencia biográfica, notas y escritos inéditos obrantes en el archivo personal del profesor Sánchez Agesta, el recuerdo a las primeras cátedras de “Derecho constitucional” en España, las oposiciones a las cátedras de Sevilla y Oviedo en 1942 con detenimiento en el desarrollo de las mismas y contenido de los trabajos entonces presentados, para lo que utiliza, como no podría ser de otro modo, la documentación obrante en el Archivo General de la Administración del Estado, las intervenciones selectas debidas al profesor Sánchez Agesta en la década de los cincuenta, su presencia en el círculo de los Propagandistas, dada su firme adscripción al catolicismo y, en fin, su relación con la prestigiosa Fundación Juan March. La segunda parte está dedicada a “las Ciencias políticas y su obra” en la que, a lo largo de catorce epígrafes, la autora se ocupa de una primera aproximación a la Ciencia política, a la política y el Derecho, la interrelación entre Ciencia política y Sociología política así como entre la política y la religión, y entre la política y la ética, para después analizar y referirse al concepto de nación, a los perfiles políticos de la construcción europea, al Derecho comparado, a la historia del constitucionalismo y a la preocupación del profesor Sánchez Agesta por el constitucionalismo hispanoamericano, sin olvidar un enfoque a sus importantes contribuciones a la justicia constitucional, a la evolución que se produce desde el franquismo hacia la reforma política en España, la visión que el profesor Sánchez Agesta tuvo de la Constitución Española de 1978 y de la “educación política”, así como de su amplia producción bibliográfica finalizando la autora con una conclusión en la que afirma que la vida de Sánchez Agesta fue, sin duda, una vida dedicada a la ciencia. El libro, que incorpora una selección bibliográfica, incluye, además de las publicaciones

---

5 Vid. Tolívar Alas, Leopoldo: *Datos sobre la evolución del Derecho administrativo en la Facultad ovetense*, en el colectivo coordinado por el profesor doctor Santos Coronas González: *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 2010, pp. 417-448.

del biografiado, escritos de otros autores entre los que no faltan los de ciertos profesores que se centraron en alguno de sus trabajos específicamente en tan relevante figura, como los debidos a los hermanos Ángel Luis y José Antonio Alonso de Antonio, Italo Antinori Bolaños y a Antonio Torres del Moral.

En las páginas del libro, que incluyen cuatro fotografías correspondientes a distintos momentos de la vida del biografiado, la autora pone de relieve la trayectoria académica de Sánchez Agesta desde sus comienzos como profesor auxiliar de Derecho político y Derecho Administrativo en la Universidad de su ciudad natal, su llegada a Oviedo en 1942 como se ha dicho, su vuelta a la Universidad granadina de la que fue rector entre 1951 y 1960, su papel en la fundación de la Universidad Autónoma de Madrid de la que también fue rector, en este caso el primero, entre 1969 y 1972, su presencia en el Consejo Nacional de Educación de España (1974-1986) cuando se producía la transición en España, su cátedra en la facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, de cuya presencia en ella existe el documento de fecha de alta, obrante en los archivos del decanato, que se produjo en 1961,<sup>6</sup> su labor en la creación y primer director del Instituto de Derecho Parlamentario de la citada Universidad entre 1984 y 1986, así como su condición de Senador, por designación real, en las Cortes Constituyentes de 1977-1979, “lo que le permitió intervenir activamente en la redacción de la Constitución (pág. 31), su designación como Consejero electivo de Estado en 1981, así como su pertenencia a corporaciones, condecoraciones recibidas, doctorados *honoris causa* y, en fin, la de docencia 1988. Habría que añadir a todo esto la anécdota de que no llegó a ocupar la cartera de Educación y Ciencia por confusión. En efecto, parece que se iba a nombrar al “rector de la Autónoma”, pero en el ínterin, entre la propuesta y el nombramiento, el rector de la Autónoma había cambiado y ya no era Sánchez Agesta, que lo fue de 1970 a 1972, sino Julio Rodríguez Martínez,<sup>7</sup> que le sucedió en 1972 hasta 1973, y que al final fue el ministro nombrado. En una ocasión tuve la satisfacción de coincidir con el profesor Sánchez Agesta en unas Jornadas sobre Derecho de la nacionalidad que se celebraron en el toledano palacio de Fuensalida, en las que ambos fuimos ponentes. En otra, en 1984, año de su paso a la situación de supernumerario, en la inauguración del curso académico en el entonces Colegio Universitario de Toledo, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, que tuve el honor de presidir en el

6 En el Censo de Profesores elaborado por la entonces jefe de Secretaría del Decanato, doña María Ángeles Garrote Benavente, en dos documentos inéditos de fecha jueves 25 de mayo de 2000 y viernes 6 de abril de 2001, figura en la página 37 de ambos: “Apellidos: Sánchez Agesta. Nombre: Luis. Disciplina: Derecho político. F. Alta: 1961”.

7 Este ministro sucedió a José Luis Villar Palasí y, a su vez, su sucesor fue Cruz Martínez Esteruelas. Durante la brevísima estancia de Rodríguez Martínez (siete meses) al frente del ministerio de Educación y Ciencia (9 de junio de 1973-3 de enero de 1974) impuso el llamado “calendario juliano” según el cual el curso académico habría de comenzar el 1 de enero, y modificó, en parte, el Plan de estudios de 1953 ya que los dos cursos de la asignatura de “Derecho político” quedaron reducidos a uno, el de primer curso de carrera. Una vez cesado como ministro se derogaron tales novedades y las aguas volvieron a su cauce.

palacio de Lorenzana en nombre del excelentísimo y magnífico señor Rector, cuya lección inaugural corrió a cargo del profesor Sánchez Agesta. En ambos momentos fui testigo de ese, sin ninguna duda, “buen hacer” del que habla al principio del libro la profesora García-Cuevas Roque. No hace falta decir que una biografía una vez iniciada la investigación no tiene prácticamente fin. En este caso nos hallamos ante una excelente síntesis de una larga vida académica, en sus vertientes personal, de investigación y de docencia, que su discípula la profesora García-Cuevas Roque ha llevado a cabo con maestría, me atrevo a afirmar, en recuerdo y homenaje de quien fuera su ilustre maestro fiel al mandato de un viejo texto, que refiriéndose a la recepción del libro de la ciencia, que se recibe al producirse la investidura de doctor, y que al profesor cumple enseñar y adelantar, advierte que este ha de ser “significación y aviso de que, por grande que vuestro ingenio fuera, debéis rendir acatamiento y veneración a la doctrina de vuestros maestros y predecesores”.